

48a. sesión

Miércoles 22 de agosto de 1979, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE invita al representante de Finlandia, en su carácter de Presidente del grupo de negociación 7, al representante de Grecia, en su carácter de Presidente del grupo de negociación 5 y al representante de Honduras, en su carácter de Presidente del Grupo de los 77, a que participen en la sesión.

2. El PRESIDENTE da lectura a una nota que ha preparado en relación con el programa de trabajo de la Conferencia para el resto de su octavo período de sesiones y con las propuestas relativas a los trabajos de la Conferencia en su noveno período de sesiones (A/CONF.62/BUR/12) y señala a la atención de los miembros de la Mesa de la Conferencia que se ha deslizado un error en el párrafo 3, por lo que las palabras "del séptimo período de sesiones" deben sustituirse por "de la primera parte del octavo período de sesiones". El Presidente sugiere que la Mesa examine el contenido de la nota párrafo por párrafo y formule observaciones acerca de si la segunda revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación se llevaría a cabo al final del período de sesiones en curso o inmediatamente después.

3. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), hablando en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, dice que ésta todavía tiene que reunirse para examinar los resultados de las consultas y negociaciones que se han celebrado. Como considera difícil pronunciarse acerca de si sería conveniente llevar a cabo la segunda revisión del texto integrado a fines del actual período de sesiones o inmediatamente después, propone que no se adopte una decisión hasta que se disponga de más datos.

4. El PRESIDENTE dice que la Conferencia podría tomar una decisión al respecto el viernes 24 de agosto.

5. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la sugerencia del Presidente y señala que es probable que no se pueda terminar en el período de sesiones en curso la segunda revisión del texto integrado. Los resultados a que se ha llegado, incluso en la Primera Comisión y en el grupo de los 21, no constituyen base suficiente para efectuar la revisión y se han planteado cuestiones que, de no resolverse, pueden destruir el arreglo de conjunto. Tras señalar que, en lugar de tratar en la Mesa la segunda revisión del texto integrado, sería prefe-

rible que se encargaran de ello el Presidente de la Conferencia y los Presidentes de las comisiones, opina que convendría suprimir el párrafo 5 del documento A/CONF.62/BUR.12.

6. El Sr. THOMPSON-FLORES (Brasil) dice que el grupo de contacto de los 77 para la Primera Comisión ha llegado a la conclusión de que no dispone en esta etapa de los elementos que serían necesarios para presentar una propuesta a la Primera Comisión; además, si bien las propuestas presentadas en el grupo de los 21 son interesantes, algunas son sumamente complejas y se requiere más tiempo para examinarlas antes de emitir una opinión acerca de su inclusión definitiva; por lo tanto, el texto no debería revisarse en el actual período de sesiones.

7. El Sr. SEALY (Trinidad y Tabago) manifiesta que el Grupo de los 77 no ha decidido su posición acerca del procedimiento que se propone en la última oración del párrafo 8 del documento A/CONF.62/BUR.12. Por otra parte, varios países, incluso algunos países industrializados, han manifestado que necesitan más tiempo para estudiar las propuestas formuladas en el grupo de los 21. En tales condiciones, el orador no cree posible determinar cuáles son las formulaciones revisadas que satisfacen los criterios indicados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62¹.

8. Tras señalar que es preciso preservar los resultados logrados hasta ahora, el orador indica que las próximas deliberaciones sólo deberían tener carácter preliminar, a fin de que cada gobierno pudiera estudiar las propuestas de otros países o grupos. No es conveniente considerar las propuestas actualmente formuladas como la única base posible para los debates, forzosamente breves, que tendrán lugar en el resto del período de sesiones en curso.

9. El Sr. ADIO (Nigeria) apoya el texto del párrafo 8 del documento A/CONF.62/BUR.12.

10. El Sr. EVRIVIADES (Chipre) señala que la segunda revisión del texto integrado puede realizarse con arreglo al procedimiento propuesto en el párrafo 8; por lo demás, toda revisión debe llevarse a cabo teniendo en cuenta los párrafos 10 y 11 del documento A/CONF.62/62.

11. El Sr. UL-HAQUE (Pakistán) apoya las opiniones expresadas por los representantes de Trinidad y Tabago

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

y Brasil. Las deliberaciones efectuadas en las sesiones plenarios no son suficientes para que el equipo presidencial pueda determinar cuáles de las propuestas que se han formulado gozan de apoyo general en la Conferencia. A juicio del orador, todas las propuestas deben enunciarse en un anexo sin precisar cuáles son aceptables y con ese fin, propone que en el párrafo 8 se supriman las palabras "que satisfagan los criterios especificados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62".

12. Con respecto a la posibilidad de que los presidentes de las comisiones, con la conformidad de éstas, indiquen en sus respectivos informes que determinadas propuestas satisfacen los criterios indicados en el documento A/CONF.62/62, el orador recuerda que el Grupo de los 77, no está en condiciones de pronunciarse sobre ninguno de los textos que se han propuesto, pero entiende que no se dan los requisitos necesarios para formar un conjunto de disposiciones aceptable.

13. El Sr. KOH (Singapur) apoya en general lo expresado por los representantes del Pakistán, Trinidad y Tabago y el Brasil, así como la propuesta de que no se haga referencia a los criterios especificados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62.

14. El Sr. RAOLINA (Madagascar) dice que los trabajos de la Primera Comisión han resultado particularmente difíciles, y su delegación se opondría a que se otorgase carácter oficial a las propuestas planteadas en el grupo de los 21. Todas las propuestas deberían incluirse en el informe del Presidente, para su examen en el próximo período de sesiones.

15. El Sr. BEESLEY, Presidente del Comité de Redacción, señala que es preciso aclarar a qué altura del plan previsto para el noveno período de sesiones deberá comenzar a actuar el Comité de Redacción. En el calendario propuesto en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/BUR.12 no se hace referencia alguna a este Comité en las etapas tercera, cuarta y quinta y el orador cree conveniente dejar en claro que ello no significa que se prive al Comité de sus funciones.

16. El PRESIDENTE aclara que el Comité de Redacción deberá cumplir las funciones que le encomienda el reglamento y que el texto del proyecto de convención no será definitivo mientras no lo haya aprobado el Comité.

17. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) estima que las propuestas formuladas deben registrarse en anexos de los informes sobre la labor realizada en el período de sesiones en curso para su examen en el próximo, durante la segunda etapa propuesta en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/BUR.12. Propone, con ese fin, que se modifique la parte final del párrafo 8 de la siguiente manera: "... se incorporen en un memorando las formulaciones emanadas de este período de sesiones, que serían examinadas por la Conferencia en el próximo período de sesiones de acuerdo con el procedimiento indicado bajo el título 'Segunda etapa' de este documento."

18. El Sr. YANKOV (Bulgaria) señala la necesidad de que quede constancia oficial de los progresos realizados por la Conferencia en el período de sesiones en curso, de modo de asegurar que los trabajos del próximo período de sesiones partan de esa base sin que haya retroceso alguno. Por ello, propone que se modifique la última parte del párrafo 8 para que diga "... se incorporen en un memorando los informes de las comisiones sobre los resultados de la labor realizada en el presente período de sesiones, incluso las propuestas que figuren en ellos".

19. Con respecto a la redacción propuesta por el representante del Perú, el orador recuerda que en su noveno

período de sesiones la Conferencia continuará sus trabajos, conforme al calendario que se propone, con una primera etapa dedicada a las cláusulas finales y a la búsqueda de soluciones de transacción sobre las cuestiones pendientes a fin de preparar la nueva revisión del texto integrado. El debate general previsto para la segunda etapa debe referirse a la segunda revisión del texto integrado y no a la Revisión 1; de lo contrario, en las dos primeras semanas de la primera etapa no se avanzará nada.

20. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que en el próximo período de sesiones no debe insistirse en los procedimientos empleados hasta ahora. Se ha actuado con cierta ligereza, mediante transacciones parciales y oficiosas en que se perdía de vista el conjunto del proyecto. El carácter oficioso de los trabajos ha permitido que las delegaciones se opongan a las propuestas formuladas sin expresar razones serias y válidas. Para la segunda versión revisada del texto integrado deben aprovecharse los resultados de las negociaciones oficiosas, pero después de un debate oficial en que las delegaciones expresen sus razones para aceptar o rechazar cada propuesta.

21. El procedimiento que se ha propuesto, a juicio del orador, conduce a lo contrario. En la primera etapa se haría una segunda revisión del TIOFN basada en aportes fragmentarios y en la apreciación que efectuara el equipo presidencial sobre las posibilidades de consenso de cada propuesta. Sólo después, una vez elaborada la segunda revisión, se abriría un debate oficial cuyo resultado no quedaría reflejado en el proyecto y sólo serviría para registrar las posiciones y objeciones de los participantes. Por las consideraciones que anteceden, el orador discrepa con el representante de Bulgaria.

22. El Sr. YANKOV (Bulgaria), planteando una cuestión de orden, dice que en el párrafo 8, que se refiere al programa de trabajo para el resto del actual período de sesiones, se podría suprimir la última línea e indicar simplemente que en el memorando figurarían los informes de las comisiones sobre la labor realizada en el actual período de sesiones, incluidas las propuestas correspondientes. Las cuestiones planteadas por la delegación del Perú y la suya propia podrían examinarse cuando se debatieran los párrafos 9 y 10 en relación con la organización de los trabajos del noveno período de sesiones.

23. El Sr. ABOUL KHEIR (Egipto) señala que los informes presentados por los Presidentes de las comisiones y de los grupos de negociación no pueden considerarse en esta etapa como una revisión del texto integrado y, conjuntamente con las propuestas que se han formulado, deben figurar en un memorando, que se transmitirían a las delegaciones para su estudio y se examinarían en el noveno período de sesiones antes de proceder a la segunda revisión.

24. El Sr. SAMPER (Colombia) no ve razón alguna para suprimir el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62. Tal vez cabría la posibilidad de refundir las propuestas de Bulgaria y del Perú, que no parecen diametralmente opuestas, aunque en todo caso habría que mantener la referencia al documento A/CONF.62/62.

25. El Sr. THOMPSON-FLORES (Brasil) apoya las soluciones propuestas por el Pakistán y Bulgaria. El problema que plantea la referencia al documento A/CONF.62/62 consiste en que los informes de que se trata no han sido examinados ni por las comisiones ni por el Grupo de los 77; dado que no es posible aplicar los criterios enunciados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62, habrá que suprimir la referencia a éste que figura en el párrafo 8.

26. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) hace suya las observaciones del representante del Brasil y señala que la mejor solución sería adoptar el procedimiento seguido en el séptimo período de sesiones en Ginebra; esto es, que el Presidente elaborara un detallado documento, para información de las delegaciones, en que se expusiera la situación actual.

27. El Sr. EVRIVIADES (Chipre), aunque comprende las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones, apoya la propuesta de Colombia de que se mantenga la referencia al párrafo 10 del documento A/CONF.62/62.

28. El Sr. ALDRICH (Estados Unidos) dice que ello no es necesario pues la segunda revisión no se efectuará al final del período de sesiones en curso.

29. El PRESIDENTE pide a las delegaciones de Colombia y de Chipre que no insistan en que se mantenga la referencia al documento A/CONF.62/62, que, como se acaba de señalar, es innecesaria. Tal vez la solución más apropiada sería la indicada por el Sr. Engo.

30. El Sr. SAMPER (Colombia) entiende la propuesta del Perú en el sentido de que habría negociaciones serias en un debate general, a la luz de la cual se procedería a la revisión del texto aplicando los criterios enunciados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62.

Organización de los trabajos del noveno período de sesiones

31. El Sr. BAILEY (Australia) dice que el calendario propuesto para las distintas etapas del noveno período de sesiones es un poco ambicioso, ya que la elaboración de un texto revisado al principio de ese período puede resultar una tarea muy laboriosa; sería más realista elaborar un texto oficial en un período de sesiones de seis semanas y que, para las etapas cuarta y quinta, se convocara otro período de sesiones, también de seis semanas de duración.

32. El Sr. ORREGO VICUÑA (Chile) indica que para el noveno período de sesiones se necesitarían no menos de 10 semanas, divididas en dos partes que abarcarían, respectivamente, las etapas primera a tercera y cuarta a quinta. Si se tratara de abarcar todas las etapas en un total de ocho semanas se repetiría la situación imperante en el actual período de sesiones, con varios grupos reunidos simultáneamente y las consiguientes dificultades para las delegaciones pequeñas que carecen del personal necesario.

33. El Sr. NJENGA (Kenya) destaca la necesidad de llegar a un acuerdo sobre un calendario obligatorio que abarque todas las etapas. La delegación de Kenya preferiría que se previera un sólo período de sesiones de ocho semanas de duración e indica que el calendario que se adopte debe seguirse estrictamente.

34. El PRESIDENTE pide a las delegaciones que consideren la posibilidad de terminar las cuatro primeras etapas en seis semanas.

35. El Sr. ABOUL KHEIR (Egipto) es partidario de que se apruebe un calendario obligatorio para finalizar todos los trabajos en un sólo período de sesiones. En efecto, la experiencia demuestra que si se programa más de un período de sesiones, se corre el riesgo de posponer innecesariamente los trabajos hasta el último momento. Con respecto a la duración de ese período de sesiones único, ocho semanas parece razonable, aunque tal vez convendría que la Asamblea General autorizara a la Conferencia a prorrogarlo una o dos semanas más en caso necesario. Antes de pasar a la cuarta etapa, habría que suspender el período de sesiones durante una semana para

que las delegaciones pudieran celebrar consultas y recibir instrucciones de sus respectivos gobiernos, a fin de poder proponer enmiendas oficiales.

36. El Sr. DJALAL (Indonesia) anuncia que el Gobierno de Indonesia ha propuesto que el próximo período de sesiones del comité jurídico consultivo asiático africano se celebre en ese país en abril de 1980 y dado que las cuestiones vinculadas con el derecho del mar serán uno de los temas principales del programa del comité jurídico, sería sumamente conveniente que no hubiera superposición con el noveno período de sesiones de la Conferencia.

37. El PRESIDENTE dice que si el noveno período de sesiones de la Conferencia comienza en febrero no puede haber superposición.

38. El Sr. SEALY (Trinidad y Tabago) está de acuerdo con la necesidad de fijar plazos para los trabajos del próximo período de sesiones. Sin embargo, a su juicio, un período de sesiones de ocho semanas en 1980 no resultará suficiente y se requerirá otro para poder concluir el proceso de adopción de decisiones.

39. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que ya era hora de que se acordaran etapas bien definidas y obligatorias para los trabajos de la Conferencia a fin de que pueda firmarse la convención de Caracas a fines del año próximo. Sin embargo, estima que el calendario de ocho semanas propuesto por el Presidente es insuficiente y coincide con el representante de Chile en que se requerirán 10 semanas, ya que la etapa final del proceso ha de ser lenta. Si bien el ideal sería celebrar un único período de sesiones, un criterio realista aconseja dividir el proceso en dos partes y que al final de la primera etapa se presenten, el proyecto de convención y las enmiendas oficiales para que todos los gobiernos puedan estudiarlas antes de que se inicie la adopción de decisiones. De este modo se evitarán los problemas y gastos que surgirían si, a mediados de la Conferencia, los representantes tuvieran que comunicar a sus respectivos gobiernos las enmiendas presentadas.

40. El procedimiento que se establezca deberá ser definitivo y, una vez terminada la primera etapa no podrán reanudarse las negociaciones.

41. El Sr. POWELL-JONES (Reino Unido) dice que, aunque sería esencial que la Conferencia previera un calendario preciso para el noveno período de sesiones, es menester obrar con flexibilidad y no excluir la posibilidad de introducir algunas modificaciones si resultase necesario.

42. A juicio del orador, el plazo previsto para la primera etapa en el párrafo 10 de la nota del Presidente no es suficiente y sería más realista asignar a la labor de la Primera Comisión un período de tres o cuatro semanas.

43. En cuanto a la segunda etapa, es comprensible que las delegaciones deseen que quede constancia de sus posiciones a fin de asegurar que exista documentación adecuada sobre los trabajos preparatorios de la Convención. Sin embargo, convendría que la declaración formal que se menciona como parte de la segunda etapa se formulara inmediatamente antes o después de la aprobación de la convención para evitar que perturbara la última fase de las negociaciones.

44. El PRESIDENTE, refiriéndose a la necesidad de obrar con flexibilidad, dice que tanto en la primera etapa como en la segunda proseguirán las negociaciones no sólo en la Primera Comisión sino también en las demás.

45. En cuanto a la propuesta del representante del Reino Unido, señala que la principal finalidad de que se celebre un debate oficial antes de la revisión final consiste preci-

samente en que quede constancia de las declaraciones de las delegaciones antes de proceder a la revisión.

46. Por ello, espera que el representante del Reino Unido no insista en su propuesta.

47. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) es partidario de que se fije un calendario preciso dividido en etapas separadas. En vista de los pobres resultados del actual período de sesiones, para que se puedan cumplir las distintas etapas propuestas en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/BUR.12, se requerirá una mayor colaboración, una disciplina más estricta y un mecanismo que permita llegar a soluciones de transacción.

48. En todo caso, la delegación de la República Democrática Alemana no está segura de que todas las etapas propuestas sean necesarias; es más, debería considerarse la posibilidad de acortar los procedimientos de trabajo en las últimas etapas. En estas circunstancias, el orador propone que la conferencia examine el calendario sugerido por el Presidente al comienzo del próximo período de sesiones, una vez que las delegaciones hayan podido estudiar el memorando del Presidente sobre los resultados del actual período de sesiones.

49. Por último, el orador destaca que es necesario, en particular en las etapas finales de los trabajos de la Conferencia, que prevalezca el principio de que las cuestiones fundamentales sólo pueden resolverse sobre la base del consenso.

50. El PRESIDENTE dice que no es posible dedicar parte del tiempo del próximo período de sesiones a preparar un calendario de trabajo para la Conferencia y pide al representante de la República Democrática Alemana que no insista en su propuesta. En cuanto a la necesidad de actuar sobre la base del consenso, no puede descartarse la posibilidad de que se invoque el reglamento y haya que recurrir a una votación.

51. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se ha dedicado demasiado tiempo al examen del calendario. Propone que ahora se considere cómo ha de organizarse el noveno período de sesiones de la Conferencia y que se aproveche el intervalo entre los períodos de sesiones para estudiar el memorando que ha de presentar el Presidente sobre la labor del actual período de sesiones.

52. La Sra. MUTUKWA (Zambia) está de acuerdo en que se requiere un calendario, pero considera que, para que sea posible atenerse estrictamente a él, deberá ser muy realista. Las dos semanas previstas para la primera etapa no son suficientes. La etapa de negociación deberá continuar durante el próximo período de sesiones. Además, hay que velar por que el proceso de revisión y el de negociación no se superpongan. A su juicio, para la primera etapa se requerirán por lo menos cuatro semanas, en tanto que, para la segunda, una semana resultará suficiente siempre que se cumplan estrictamente los plazos previstos.

53. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) es partidario de que en el período de sesiones en curso se apruebe un calendario estricto. Es imperativo que los gobiernos sepan que el próximo período de sesiones será el último y que sus delegados deben venir preparados para adoptar una decisión final. Coincide con la delegación de Zambia en que la primera etapa es demasiado ambiciosa y que se necesitarán tres semanas para cumplir la labor prevista en ella.

54. Por otra parte, el orador observa que el Presidente de la Conferencia ha pedido en su nota que se proceda a

un debate oficial, especialmente en la segunda etapa, respecto del texto oficioso revisado. Como quedará constancia de sus declaraciones en las actas resumidas de las sesiones, las delegaciones tenderán a presentar mociones que sean de máximo beneficio para sus países y será más difícil lograr consenso. Todos los progresos realizados hasta ahora constituyen el resultado de negociaciones oficiosas. Si es imperativo que haya un debate general, el orador recomienda que sea oficioso y que se efectúe durante una semana en la segunda etapa.

55. El PRESIDENTE dice que la celebración de dos debates en sesiones plenarias, unas oficiosas y otras oficiales, constituiría una duplicación de esfuerzos. Por su parte, sugiere que se celebre el debate oficial propuesto en la segunda etapa, que se omita el último párrafo correspondiente a la primera etapa y que se lleve a cabo la revisión al final del debate oficial.

56. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) insiste en que sería improductivo celebrar un debate oficial, que, por lo demás, no le parece absolutamente necesario. A diferencia de los debates oficiosos, las sesiones oficiales no reportan ningún provecho.

57. El PRESIDENTE estima que debe haber un debate oficial en sesiones plenarias.

58. El Sr. MARSIT (Túnez) dice que es esencial proceder a un debate oficial del texto integrado.

59. El Sr. AL-WITRI (Iraq) apoya las propuestas del Presidente contenidas en los párrafos 9 y 10 de su nota. En cuanto a la segunda etapa, considera que es necesario dejar tiempo suficiente para debatir el texto revisado antes de aprobarlo como documento final. Tal vez el límite propuesto de 15 minutos por orador no sea suficiente, pues las delegaciones tienen que dejar constancia en actas de su posición.

60. El Sr. LUKABU-K'HABOUJI (Zaire) está de acuerdo con la delegación de Kenya en que un período de sesiones debe bastar para finalizar los trabajos de la Conferencia. Considera insuficiente la duración de la primera etapa prevista en la nota del Presidente, ya que en dos semanas no se alcanzará a realizar toda la labor prevista. Respecto de la segunda etapa, comparte la opinión del representante del Reino Unido respecto del momento en que debería tener lugar. Por otra parte, considera justificada la posición del representante de la República Unida del Camerún ya que los debates oficiales obstan a la adopción de posiciones flexibles lo que sería particularmente peligroso en la segunda etapa. Las delegaciones harían propuestas oficiales que reconsiderarían en la tercera etapa y habría que empezar de nuevo. Por último, el orador pide que el Presidente se asegure de la distribución de los documentos en los distintos idiomas oficiales para que todas las delegaciones puedan participar en el debate en igualdad de condiciones.

61. El PRESIDENTE dice que, conforme a las normas en vigencia, los documentos deben publicarse simultáneamente en todos los idiomas pertinentes, y asegura que se velará en el futuro por el estricto cumplimiento de esa regla.

62. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la Mesa no ha adoptado aún una decisión acerca del plan propuesto ni de las etapas previstas en el calendario. No está seguro de que convenga fijar un plan con tantas etapas y, a su juicio, sería preferible establecer directrices de carácter general para el desarrollo del noveno período de sesiones de la Conferencia.

63. La mayoría ha fijado su posición en el Acuerdo de Caballeros, y sería conveniente ceñirse a él y aprobar el proyecto de convención por consenso.
64. El orador propone que se presente en sesión plenaria de la Conferencia una recomendación general sobre el desarrollo del próximo período de sesiones y que se pida a la Asamblea General que, al convocarlo, autorice a la propia Conferencia para prorrogar su duración si fuese necesario. De esa forma, los trabajos podrían centrarse en las propuestas de los Presidentes de las comisiones y de los grupos de negociación.
65. El PRESIDENTE observa que la mayoría parece estimar conveniente la fijación de un calendario para los trabajos del próximo período de sesiones y recuerda que en el Acuerdo de Caballeros se estableció expresamente que los esfuerzos por lograr el consenso no obstarían a la vigencia del reglamento.
66. El Sr. EVRIVIADES (Chipre) dice que lo esencial es asegurar la redacción de un proyecto aceptable para todas las delegaciones y el procedimiento que se ha propuesto es la única solución eficaz. Si bien el calendario es exigente, se puede aprobar siempre que se prevea cierta flexibilidad y se amplíe la duración total del período de sesiones; es conveniente celebrar un período de sesiones único aunque deba ser de larga duración.
67. El Sr. RAOELINA (Madagascar) estima también que el noveno período de sesiones debe celebrarse sin interrupción. A su juicio, la primera etapa del calendario propuesto debería tener una duración de tres semanas y convendría que la Asamblea General autorizase a la Conferencia para prorrogar la duración del período de sesiones.
68. El Sr. SYMONIDES (Polonia) cree necesario adoptar un programa de trabajo con etapas fijas. Es posible que una duración de ocho semanas no baste para el noveno período de sesiones. Sería preciso que el debate previsto para la segunda etapa se realizara simultáneamente en todas las comisiones y no sólo en sesiones plenarias. Otra solución consistiría en unir la segunda etapa con la tercera.
69. El Sr. YOLGA (Turquía) concuerda en que no bastarán dos semanas para la primera etapa del plan propuesto. Hay diversos problemas respecto de los cuales están avanzados los esfuerzos por encontrar fórmulas de avenimiento y se requiere un intento final, por lo que propone que la primera etapa tenga una duración de cuatro semanas.
70. A juicio del orador, las delegaciones necesitan que quede constancia oficial de sus declaraciones; de lo contrario, se dificultaría la interpretación del texto que en definitiva se aprobase. Los trabajos de la Conferencia en la segunda etapa del plan previsto deben ser publicados oficialmente.
71. El Sr. ABOUL KHEIR (Egipto) señala que el segundo párrafo correspondiente a la primera etapa de los trabajos no es claro. En efecto, según su texto, los Presidentes de las comisiones, asistidos por los presidentes de los grupos de negociación establecidos y del grupo de expertos jurídicos sobre la parte XI deberían celebrar las consultas necesarias en sus respectivas esferas de competencia a fin de llegar, a la medida de lo posible, a soluciones de transacción respecto de las cuestiones pendientes; en ese contexto, no se entiende si las consultas se han de celebrar a nivel de un número limitado de delegaciones, procedimiento que no parece adecuado a la delegación de Egipto, pues sólo mediante consultas a nivel de todas las delegaciones se puede obtener el grado de consenso necesario para legitimar las propuestas de enmiendas al texto oficial.
72. El Sr. UL-HAQUE (Pakistán) se asocia a las observaciones del representante de Egipto. Los temas pendientes son muy importantes y se requerirá una amplia convergencia de opiniones para llegar a un acuerdo válido.
73. En las indicaciones sobre la segunda etapa parece estar implícita la idea de que se efectuaría una tercera revisión antes de que el texto integrado tuviera el carácter de documento final de la Conferencia y la delegación de Pakistán cree conveniente que se consoliden la segunda y la tercera revisión en una sola. Si bien coincide con las delegaciones que han subrayado la necesidad de concluir los trabajos de la Conferencia en 1980, el orador reconoce que tal vez ello no sea posible. En opinión de la delegación de Pakistán, se requerirá un período de seis semanas para las tres primeras etapas.
74. El PRESIDENTE aclara que la segunda revisión que se realice será la última. En cuanto al ámbito de las consultas que han de llevar a cabo los presidentes de las comisiones y los presidentes de los grupos de negociación, corresponde a ellos determinar expresamente, si lo consideran conveniente, la participación en dichas consultas, ya que no hay ningún motivo para limitarlas a pequeños grupos ni para conferirles carácter oficioso.
75. El Sr. ADIO (Nigeria) no está de acuerdo en que haya que adoptar en principio una postura flexible en cuanto a los distintos plazos para concluir los trabajos asignados a cada etapa. En todo caso, su delegación no puede permitirse emplear más de tres semanas para las tres primeras etapas ni más de un período de sesiones de ocho semanas de duración para finalizar todos los trabajos.
76. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) previene contra los peligros de una planificación demasiado rígida y la imposición de obligaciones excesivas, pues se corre el riesgo de desacreditar la noción misma de obligación. Propone que se tenga en cuenta la necesaria flexibilidad en la planificación de los trabajos en las distintas etapas. No obstante, en todo caso, hay que determinar con absoluta precisión si se han de celebrar uno o dos períodos de sesiones, y en cada caso, cuál será su duración.
77. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos) confía en que se puedan ultimar los trabajos en los plazos previstos. Tras señalar que coincide con los oradores que han sugerido la necesidad de mantener un cierto grado de flexibilidad en la planificación de los trabajos en cada etapa, el orador subraya además la necesidad de mantener el ambiente no oficial de las negociaciones oficiosas; por lo demás, una vez introducidas las enmiendas o revisiones correspondientes y que se disponga del proyecto definitivo de Convención habrá tiempo para formular declaraciones oficiales de las que quede constancia en actas.
78. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que un exceso de flexibilidad es lo que ha llevado a la Conferencia a la situación actual.
79. Parece prevalecer la opinión de que la Conferencia debería disponer de tres semanas para la primera etapa, en lugar de las dos previstas en la nota del Presidente.
80. Por su parte, propone además, después del cuarto párrafo correspondiente a la primera etapa, se incluya el primer párrafo correspondiente a la segunda etapa y que se modifique el principio de dicho párrafo de modo que diga "A principios de la cuarta semana . . ."
81. A continuación, iría el último párrafo incluido por el Presidente al final de la primera etapa, que se modificaría para que dijera lo siguiente: "A mediados de la quinta semana, el Presidente y los Presidentes de las comisiones, asistidos por el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General en sus respectivas esferas de

competencia, deberían preparar la nueva y última revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación." Luego se prevería el examen del texto revisado a fin de transformarlo en un documento final, su estudio en las comisiones y la presentación de enmiendas oficiales, proceso para el que se requerirán unas seis semanas. Habría que prever otras cuatro o cinco semanas para el examen de las enmiendas oficiales, los intentos de llegar a un consenso y la adopción de las decisiones pertinentes.

82. Por último, el orador discrepa con el representante de los Estados Unidos respecto del carácter oficial u oficioso de las negociaciones. A su juicio, es menester que quede constancia de las opiniones de las distintas delegaciones, pues es la única forma de que la segunda revisión del texto integrado cuente con aceptación general.

83. El Sr. BAILEY (Australia), refiriéndose al límite de 15 minutos por orador previsto en el primer párrafo

de la segunda etapa, pregunta si ha de llegarse a una decisión al respecto durante el actual período de sesiones. En cuanto a la propuesta contenida en el mismo párrafo de que las delegaciones presenten declaraciones escritas cuyo contenido se incluirá en los documentos oficiales de la Conferencia, desearía saber si las delegaciones podrán formular observaciones sobre sus declaraciones en sesiones plenarias.

84. El PRESIDENTE espera que en el actual período de sesiones se llegue a una decisión sobre el límite de 15 minutos propuesto en su nota.

85. En cuanto a la segunda pregunta del representante de Australia, sugiere que las delegaciones presenten sus deliberaciones escritas con suficiente antelación para que puedan distribuirse entre los miembros, quienes podrán formular declaraciones en sesiones plenarias.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.